



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

“CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS”

Paso Horqueta – Dpto. Concepción

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 192/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA LA EJECUCIÓN DEL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL “ADQUISICIÓN DE PARQUE INFANTIL” CON ID 476345 Y SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL LLAMADO. -----

Paso Horqueta, 01 de octubre de 2025

VISTA: La necesidad de aprobar la ejecución del llamado y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado a Menor Cuantía Nacional “Adquisición de parque infantil” con ID 476345.

CONSIDERANDO: Que el artículo 51° de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 menciona: Son atribuciones del intendente municipal

Inciso b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Que el art. 40° “DOCUMENTACIONES” de la Resolución DNCP N° 230/2025 “Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” menciona:

La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:

d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación

Que la Intendenta Municipal de la ciudad de Paso Horqueta, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado a Menor Cuantía Nacional “Adquisición de parque infantil” con ID 476345. -----

Art. 2°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la ejecución del proceso licitatorio Menor Cuantía Nacional “Adquisición de parque infantil” con ID 476345. -----

Art. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes correspondan y cumplido, archivar. -----



LIC. MARIA ELENA PENAYO GUTIERREZ

Secretaria General



LIC. CATHIA CABANAS FIGUEREDO

Intendenta Municipal